



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XIV

31 de diciembre de 1927

Núm. 52

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

Celebró sesión ordinaria el día 27 del actual, presidiéndola el Excmo. Sr. Alcalde accidental, don José Ponsá. Concurrieron, a la misma, los Iltres. Sres. Tenientes de Alcalde don Rafael del Rfo, don Manuel Juncadella, don Juan Salas Antón, don Octaviano Navarro y don Celestino Ramón, y el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde substituto don Francisco J. Garriga Palau.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Dar la conformidad a la distribución de fondos para atender las obligaciones del mes de enero del año próximo, de importe 8.436,500 ptas.

— Aprobar las cuentas presentadas por los señores don Jesús Cartera e Hijo de B. Castells, de importe 3,679 y 1,616'90 ptas., respectivamente, que se aplicarán al vigente Presupuesto (VI-1.º-129 y 130), relativas a la confección de varios trajes de gala, de a diario, abrigos, pantalones y gorras, con sus correspondientes galones, para el uso del chofer y lacayo del coche de la Alcaldía.

— Prestar la aprobación a la cuenta justificativa de la inversión de la suma de 1,000 ptas., percibida por el Iltre. Sr. Concejal jurado don Carlos García Anné, como subvención concedida para contribuir a la celebración de la fiesta mayor de la barriada de Horta, de importe 998'95 ptas., y que el sobrante, de 1'05 ptas., se ingrese en Caja.

— Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la suma percibida por Iltre. Sr. Teniente de Alcalde don José Ponsá, en méritos del acuerdo de 16 de marzo de 1926, para atender a los gastos que ocasionase la adhesión y asistencia, en representación del Ayuntamiento, al décimo Congreso Internacional de Protección a la Infancia, celebrado en Madrid, de importe 2,143'85 ptas.; abonándose el exceso, que asciende a 143'85, con cargo al vigente Presupuesto (II-1.º-41).

— Nombrar, para ocupar una plaza de médico sanitario del Instituto Municipal de Higiene, dotada con el haber anual de 4,020 ptas., a don Luis Trias de Bes, de conformidad con lo propuesto por el Tribunal de las oposiciones llevadas a efecto.

— Denegar, por falta de consignación, la subvención solicitada por el presidente de la Comisión organizadora del primer Congreso Nacional de Casas Baratas, recientemente celebrado en Barcelona, don José Pou de Barros, para contribuir al coste de la publicación del libro de dicho Congreso.

— Disponer la instrucción del oportuno expediente contra el agente de arbitrios don Ambrosio Cantariño Vinagre; designar al Iltre. Sr. Concejal don José Soler y Roig para llevar a cabo dicho cometido; y decretar la suspensión previa del referido funcionario, en tanto se tramite el expediente.

DESPACHO OFICIAL

Aprobar un oficio de la Jefatura de la Guardia Urbana en el que se manifiesta que en la relación de cuentas aprobada el día 29 de noviembre próximo pasado, que se refiere a los gastos que ocurrieron con motivo de las Fiestas de la Paz y de la Raza, figura una factura, a nombre de R. B. Ortells, con 165 ptas., siendo su verdadero importe 465, según relación y factura unida al libramiento. Se aprobó, también, un informe de la Oficina de Intervención señalando, para el pago del gasto de que se trata, el vigente Presupuesto (XVII-único).

— Dada cuenta de un telegrama del excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros al excelentísimo señor Alcalde, en el que manifiesta que el «Consejo ha aprobado la inclusión de conejos caseros en el artículo del Estatuto que lo sujeta a tributación», se acordó el enterado, y que se den las gracias por la disposición de que se trata.

— Aprobar un oficio del señor jefe de la Guardia Urbana en el que significa que el individuo de la Sección montada del referido Cuerpo don Primitivo Esteban Gaya, a consecuencia de una úlcera pilórica que padece, según certificado facultativo, no puede prestar servicio en dicha Sección, y que, por tal motivo, propone sea destinado a infantería, y para la vacante que

aqué produce, al guardia don Eugenio Sancho Romero, que reúne inmejorables condiciones.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

PERSONAL Y ASUNTOS INDETERMINADOS

Abonar a doña Vicenta Brotons Lloret, viuda del guardia urbano don Rodrigo García Vilaplana, un sorcorro, de una vez, de importe 1,547 ptas. y la paga del mes en que falleció el citado guardia, la cual, si ya ha sido reintegrada a la Caja, se abonará con cargo al vigente Presupuesto (XIX-único).

— Conceder a doña Antonia Navarro Quincoces la excedencia en su cargo de auxiliar de la Escuela de Oficios y Labores de la Mujer, por el término de ocho años, dos meses y quince días.

— Otorgar, desde el día 1.º del corriente, a doña Rafaela Rivera de Arcos, viuda del teniente visitador de Arbitrios don Leopoldo Bayles de Abaria, la pensión anual de 1,712'66 ptas.

BENEFICENCIA

Aprobar dos cuentas: Una, del Tribunal para niños de Palma de Mallorca, de importe 15'50 ptas., relativa a las estancias causadas por menores de Barcelona en el Asilo-Convento de las Adoratrices durante el mes de octubre último, y otra, del Tribunal para niños de Valencia, de importe 207 ptas., por estancias de menores de igual naturaleza en varios asilos de aquella ciudad durante el tercer trimestre del año actual, cuyos importes se aplicarán al Presupuesto del presente ejercicio (VIII-6.º-269).

— Con objeto de atender hasta fin de año las atenciones de la Colonia Agrícola de Martorellas, poner a disposición de la Mayordomía municipal la cantidad de 935'55 ptas., que existe en la consignación del cap. VIII, art. 3.º, part. 236 (Gastos de Martorellas), así como la de 1,500 que quedó reservada igualmente para gastos de la finca de Martorellas en el acuerdo de 28 de junio de 1927, cantidades que serán destinadas a las atenciones de la finca, mediante órdenes de la Delegación de Beneficencia.

— Poner a disposición del señor administrador de la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port la cantidad de 3,000 ptas. que, para atenciones urgentes de aquella institución, figuran expresamente en la partida 235 de las transferencias recientemente aprobadas.

CULTURA

Conceder al alumno de la Escuela de Música don Ramón Lleona Mora la prórroga de matrícula que interesa.

— Autorizar, con cargo al vigente Presupuesto (X-I.ºB-278), a esta Delegación para gastar hasta 2,000 pesetas con destino al traslado urgente de la Escuela nacional de niños de la calle de la Ciudad, n.º 6, y habilitación del nuevo local.

— Aprobar la relación justificada presentada por el señor director de la Escuela Municipal de Ciegos con

referencia a la inversión de la suma de 500 ptas. que le fué entregada para atenciones de material de la referida Escuela.

— Proceder, de conformidad con lo interesado por la directora de la Escuela municipal de La Salud, a la adquisición de dos armarios que precisan para el buen funcionamiento de la referida Escuela, aplicándose el gasto, de 500 ptas. que ello importará, al vigente Presupuesto (X-2.ºB-296d).

— Autorizar a esta Delegación para que, por administración, y bajo el presupuesto de 3,145 ptas., pueda ordenar la ejecución de varias obras que precisan en las Escuelas municipales de Montjuich, Guinardó y Patronato Doménech, y aquellas otras que se estimen urgentes, con la economía que pueda obtenerse.

— Otorgar autorización a esta Delegación para que, por administración, y bajo el presupuesto de 3,006 pesetas, pueda ordenar la ejecución de varias obras que precisan en las Escuelas nacionales de las calles de Códols, n.º 29; Escudillers Blanchs, n.º 4; Mallorca, n.º 408, y Balboa, letra P; Rambla de Volart, n.º 91, y calle del Bruch, n.º 102; Graduada, aneja a la Normal de Maestras, de la Ronda de San Antonio, n.º 91, y aquellas otras que se estimen urgentes, con la economía que pueda obtenerse.

— Invertir la suma de 9,000 ptas., necesaria para la adquisición y suministro de menaje escolar a las Escuelas nacionales que determine esta Delegación, a la que se faculta para que, interesando previamente notas de precios de industriales del ramo, pueda hacer las adjudicaciones a los que ofrezcan mejores condiciones; aplicándose el referido importe al vigente Presupuesto (X-I.ºB-279).

— Autorizar la inversión de la suma de 9,921 ptas., necesaria para la adquisición y suministro de menaje escolar a las Escuelas municipales que determine esta Delegación, a la que se faculta para que, interesando previamente notas de precios de industriales del ramo, puedan hacer las adjudicaciones a los que ofrezcan mejores condiciones; aplicándose el referido importe al vigente Presupuesto (X-I.ºB-279).

— Proceder, por los operarios de la Brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías, con toda urgencia, al arreglo de las tuberías de conducción de agua de las Escuelas municipales del Bosque de Montjuich, autorizándose al efecto al ilustre señor ponente de Cantinas Escolares para que, con cargo a los fondos de las mismas, pueda hacer pago de la suma de pesetas 3,708'89 a que ascenderán los materiales que para ello precisa adquirir.

— Con objeto de que pueda procederse a la impresión de los reglamentos de las instituciones de Cultura y de las monografías de las Escuelas municipales de Bosque de Montjuich, Mar, Guinardó, etc., autorizar la inversión de la suma de 5,606 ptas., con cargo al vigente Presupuesto (VI-I.ºB-126).

— Autorizar, para el buen funcionamiento de la imprenta de Villajuana, recientemente trasladada a la Escuela Municipal de Sordomudos, la inversión de la suma de 3,450 ptas., necesaria para la adquisición de papel y demás materiales que le son indispensables; aplicándose el referido importe al vigente Presupuesto (X-5.ºB-316).

— Conceder autorización, con cargo al vigente Presupuesto (X-2.ºB-295a), para invertir la suma de 1,000

pesetas en la adquisición de libros con destino al sostenimiento y fomento de las Bibliotecas escolares.

— Como compensación a los trabajos realizados por los maestros de Sección de los Grupos escolares Baixeras y La Farigola y la directora de ésta, durante el tiempo que dejaron de percibir la indemnización de 3,000 ptas. que, con arreglo a las bases del concurso de provisión de dichas plazas, tenían derecho a cobrar, satisfacer a cada uno de dichos maestros y directora, que son don Luis Alabart Ballesteros, don José Casanovas Clota, don Miguel Espectante Calvo, don Lorenzo Jo Olió, don José Montúa Imbert, don Mariano Reixach Fábregas, don Damián Ricart Lafont, doña María Baldó, doña Teresa Cortada y doña Dolores Batlle, la cantidad de 5,000 ptas. que ha fijado esta Delegación en uso de la facultad concedida por el acuerdo de 29 de noviembre próximo pasado, después de oídos los interesados y de haberse tenido en cuenta la indemnización que han venido cobrando durante dicho tiempo, obligándose con ello los citados maestros a nada más pedir ni reclamar por razón de la mencionada indemnización; y que la cantidad de 50,000 pesetas a que asciende dicha suma se consigne en el próximo Presupuesto como crédito reconocido.

— Autorizar, con cargo al vigente Presupuesto (x-2.ºB-295c), la inversión de 197'50 ptas. para sufragar los gastos ocasionados por la visita a las Casas Consistoriales de los niños Corma, alumnos pensionados por este Ayuntamiento.

— En méritos del concurso celebrado para el suministro de instrumental a la Escuela de Música, y en uso de la facultad que confiere la base segunda, apartado segundo, relativo a que podrán aceptarse fracciones de las ofertas o una totalidad según resulte del informe técnico, se acuerda adjudicar a don Agustín Guarro el suministro de un piano gran cola para conciertos, marca Bachstein, por el precio de 14,500 ptas. ofrecido en su proposición; adjudicar a la casa Werner el suministro de dos pianos media cola, marca Grotrian Stinweg, por la cantidad de 16,000 ptas.; adjudicar a don R. Parramón el suministro de un arpa, gran modelo Erard, de cuarenta y siete cuerdas, de estilo gótico, con su estuche y los siguientes accesorios: un encordado completo de bordones y cuerdas de tripa, un diapason, un calibre, una llave, dos botones de cada octava y cuatro resortes, por el precio de 4,460 ptas. que ofrece en su proposición; declarar desierto el concurso por lo que respecta al suministro de diez pianos verticales, en atención a que, del informe técnico, resulta que ninguno de los ofrecidos por las casas concursantes satisfacen las necesidades de la Escuela; y disponer que, teniendo en cuenta la anterior declaración, y siendo urgente la adquisición de los citados pianos, por tener en breve que inaugurarse el nuevo edificio de la Escuela de Música, se incoe expediente de exención de subasta y concurso para el suministro de los mismos; y que todas las cantidades que deban satisfacerse lo sean con cargo al Presupuesto extraordinario de Liquidación (XI-1.º-229), quedando reservado el sobrante para el pago de los diez pianos restantes que deberán adquirirse.

— Destinar, con cargo al vigente Presupuesto (x-5.ºB-317), la cantidad de 3,000 ptas. para el pago de premios a los alumnos de las Escuelas profesionales, que se distribuirán entre los de las Complemen-

tarias de Oficios y las de Labores y Oficios de la Mujer, con arreglo a la relación que formule esta Delegación.

— Nombrar a doña Carmen G. de Echávarri Zanón auxiliar de labores prácticas, con el haber anual de 2,100 ptas., consignado a la partida correspondiente a la plaza, cuya vacante se ha producido, y en lo que, una vez provista, fuere menester, con cargo a la partida de subvenciones, y que, con toda diligencia, se proceda al anuncio del oportuno concurso para la provisión de la vacante susodicha.

— Satisfacer a la señora directora del Parvulario de Sarriá, con cargo al vigente Presupuesto (x-2.ºB-296d), la cantidad de 692'50 ptas. en que se calcula ascenderá la adquisición de una parte del menaje escolar que precisa para el buen funcionamiento de la referida Escuela.

SECCIÓN DE HACIENDA

INGRESOS

Dar de baja, en el Padrón correspondiente, el depósito de agua que indebidamente figura en él como existente en la casa letra A de la calle del Pomaret, y anular los talones librados contra doña Concepción Mercader, por el concepto de inspección de depósitos de agua, con referencia al indicado inmueble, y devolver al propietario del mismo, don José Sabadell, la cantidad de 5 ptas.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal económico administrativo provincial en el recurso interpuesto por don Carlos Riera Trullás, en virtud de la cual se confirma el acuerdo recurrido.

— De conformidad con lo solicitado por el excelentísimo señor Marqués de Monsolís, propietario del edificio en que se halla instalada la Oficina recaudatoria denominada de «Badalona», y en presencia del informe de la Intervención municipal de gastos, se acuerda formalizar, a favor del solicitante, nuevo libramiento de pago de la cantidad a que asciende el importe de tres trimestres de alquiler del referido inmueble, en el año 1926, cantidad que fué reintegrada a la Caja municipal por no haber sido cobrada a su tiempo.

— Acceder a la permuta que, de sus respectivos cargos, solicitan el mozo de limpieza de la Brigada de Mataderos don Conrado Ridaura Garrigó y el agente de arbitrios indirectos don José Simó Pérez.

— Disponer que el kiosco de periódicos situado en la Rambla, junto a la calle del Carmen, con frente a la de la Puertaferriera, sea trasladado al sitio que ocupa la mesa del tipo de florista instalada frente al mismo, destinado a la venta de quincallería barata, y declarar caducada, a partir de 31 del corriente, la concesión a don Jaime Bocalandría Tartas para la venta de efectos de quincallería.

— Desestimar la instancia de don Esteban Masclans, presidente del Orfeo de Sans, en súplica de que dicha entidad sea declarada exenta del pago del impuesto sobre casinos y círculos de recreo, por no ser procedente lo que solicita.

— Desestimar, también, la reclamación presentada por don Andrés Aymar, presidente del Orfeo Gracienc, en súplica de que sea eliminada dicha entidad del padrón de sociedades recreativas.

ESTADÍSTICA Y DEMOGRAFÍA

Incluir, en el vigente Padrón de habitantes, a las personas contenidas en las hojas declaratorias presentadas por los cabezas de familia que a continuación se expresan, con los domicilios correspondientes: A doña Angela Rull Serra, en la calle de Escudillers, n.º 6, principal, 1.ª; a doña Josefa Mora, en la de Aragón, n.º 261, 2.º, 1.ª; a doña Encarnación Pérez Arias, en la de Nápoles, n.º 161, 1.º, 2.ª; a doña María Reig Sans, en la de Aribau, n.º 133, pral., 1.ª; a doña Leonor Acín Acín, en la de Mendizábal, n.º 12, 3.º, 1.ª; a don Enrique Gili Cívít, en la de Picalqués, n.º 2, 4.º, 2.ª; a doña Alberta García Rueda, en la de Pelayo, n.º 46, 2.º; a don Enrique Perales Moltó, en la de Joaquín Costa, n.º 42, 2.º, 1.ª; a doña Juana Paños Navarro, en la de la Cera, n.º 17, 2.º, 1.ª; a doña Mercedes Pacheco Aragonés, en la de Salmerón, n.º 183, 2.º, 2.ª; a don Antonio Buldó Odena, en la de Premiá, n.º 28, 2.º, 1.ª, y a doña Matilde Sánchez-Pinedo, en la de Sans, número 354, pral., 4.ª.

— Dar de alta, en el vigente Padrón de habitantes, con sus correspondientes domicilios, a los señores que se indican, procedentes de las poblaciones que se citan: A don Francisco Dasca Boada, esposa e hijos, de Valls, en el Paseo de San Juan, n.º 31, pral., 1.ª; a los consortes don Antonio Vergara Franco y doña Aquilina Lauzurica Eguía, de Cornellá, en la calle de Margarit, n.º 10, tienda; a las hermanas doña Cristina y doña Eulalia Torras Riera, de Badalona, en la de Bailén, número 190, 4.º, 2.ª, letra D; a los consortes don Leonardo Blasco Méndez y doña Joaquina Marsal García, de Villanueva y Geltrú, en la de Nápoles, n.º 287, 5.º, 2.ª; a los consortes don José Cortina Camps y doña María Ferré Cortina, de Badalona, en la de Córcega, n.º 450, 2.º, 2.ª; a don José Valldeoriola Mas, esposa e hijos, de Caldas de Montbuy, en la de Blay, n.º 60, pral.; a don Juan Lorán Buera, de Mora la Nueva, en la de Canalejas, n.º 12, pral., 1.ª; a don Miguel Anglés Calvo, esposa e hijos, de Alcorisa (Teruel), en la del Consejo de Ciento, n.º 142, pral., 2.ª; a los consortes don José Alsina Tort y doña Antonia Munné Campayó, de Cubellas, en la de Santa Cecilia, n.º 6, bajos; a doña Joaquina Farrés Buñill, de Tarrasa, en la plaza del Centro, n.º 11, bajos, y a don Juan Morell Sanuy, esposa e hijos, de Lérida, en la calle del Fomento, n.º 53, entresuelo.

— Dar de baja, en el vigente Padrón de habitantes, a los señores que se indican y con los domicilios siguientes: A doña Carmen Teixidó Miró, en la calle de Tordera, n.º 5 y 7, 3.º; a los consortes don Manuel López López y doña Carmen López Montero, en la de la Acacia, n.º 7; a don Quintín Moreno Pérez, esposa e hijos, en la de La Forja, n.º 216, bajos, y a don Francisco Vallbona Batista, esposa e hijos, en la de Zaragoza, n.º 119, tienda.

— Rectificar, en la hoja del Padrón de habitantes correspondiente al piso primero, puerta segunda, de la casa n.º 53 de la calle Ancha, la edad de don Damián Pérez Osete, inscribiéndosele como nacido en el año 1907 en vez de 1901, y que se anote el traslado de las personas contenidas en dicha hoja a la calle de Vallhonrat, n.º 21, 1.º, 3.ª, con la variante de figurar como cabeza de familia don José Pérez Osete, mayor de edad, en vez de su madre doña Encarnación Osete.

— Hacer constar en la casilla que figura en la hoja del Padrón de habitantes correspondiente al piso principal, puerta primera, de la casa n.º 233 de la calle de la Diputación y n.º 32 accesorio de la de Balmes, que don Casimiro Casagrán Durán y los hijos de éste, doña Asunción y don Juan Casagrán Alomar, son ciudadanos de Andorra, según prueba documental que se acompaña.

PLUS VALÍA, SOLARES Y MEJORAS

Dar de baja, del Padrón del arbitrio sobre solares, los siguientes: El n.º 289 de la calle de Verdi, de doña Encarnación Palacios Vázquez, desde 1.º de abril de 1923; el n.º 17 de la de la Sardana, de don Félix Grau, desde 1.º de marzo de 1926; el n.º 386 de la de Coello, de don José Ortí, desde 1.º de abril de 1926; el n.º 21 de la de Peris Mencheta, de don Sebastián Pascual Singlá, desde 1.º de julio de 1926; el n.º 26 de la de Rolanda, de don Miguel Manich, desde 1.º de julio de 1926; el n.º 125 de la de la Travesera de Dalt, de don Pedro Olivé, desde 1.º de agosto de 1926; el n.º 22 de la de Mañé y Flaquer, del Patronato Parroquial de la Divina Pastora, desde 1.º de junio de 1926; el situado en la de María Auxiliadora, sin número, de don José Cuerda, desde 1.º de agosto de 1926; el situado en la de Montserrat, sin número, de don Joaquín Piquet, desde 1.º de agosto de 1926; uno, sin número, de la de Cuyás, de doña Juana Borrás, desde 1.º de agosto de 1926; uno, situado en la de Antonio Altadill, sin número, de don José Lleonart, desde 1.º de octubre de 1926; el n.º 730 de la del Rosellón, de don Juan Solá, desde 1.º de octubre de 1926; los n.º 120 y 122 de la de París, de don Juan Amat Vendrell, en la parte ocupada por edificaciones de carácter permanente, desde 1.º de octubre de 1926, rectificándose el Padrón por la superficie imponible de 642'12 m², que dan un valor en venta de 33,990 ptas., asignación que corresponde al n.º 120 de la indicada calle; el n.º 79 de la de Villaruel, de don Antonio Vidal Sabaté, desde 1.º de enero de 1927; el n.º 81 de la propia calle, de don Eduardo Sala Miret, desde 1.º de enero de 1927; el n.º 80 de la de la Virgen del Rosario, de don Hermenegildo Pérez, desde 1.º de enero de 1927; el n.º 220 de la de Córcega, de don José Solé, desde 1.º de enero de 1927; el n.º 99 de la de Concepción Arenal, de don José Vilades Dalmau, desde 1.º de enero de 1927; el n.º 450 de la de Córcega, de don Ricardo Jimeno Bisbal, desde 1.º de enero de 1927; el n.º 252 de la de Marina, de don Filiberto Alá, desde 1.º de enero de 1927; el n.º 439 de la de Muntaner, de don Arnaldo Roselló, desde 1.º de enero de 1927; el n.º 50 de la de Capuchinos del Desierto, de don Joaquín Lloret Homs, desde 1.º de enero de 1927; el n.º 12 de la de La Garrotxa, de don Jaime Pernia, desde 1.º de enero de 1927; el n.º 204 de la calle de Viladomat y n.º 77 de la de Mallorca, de don Serafín Vila, desde 1.º de enero de 1927, y el n.º 148, de la de Galileo, de don Pascual Amorós Pastor, desde 1.º de febrero de 1927.

— Imponer la contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por la construcción de las aceras de las calles de Valldoncella, de San Andrés y de la Petxina; del asfaltado en la de Verdaguer y Callís, y por la substitución del adoquinado por asfal-

tado en la calle y plaza del Buensuceso; repartiéndose, entre dichos propietarios, la cantidad correspondiente con arreglo a la línea de fachada de sus fincas.

— Devolver a don Francisco Figueras, con cargo al vigente Presupuesto (xix-único), la cantidad de pesetas 756'90, abonadas de más, por el concepto de arbitrio sobre solares, con relación al de su propiedad número 671 de la calle de las Cortes, anulándose los correspondientes talones.

— Enterarse de la resolución del Delegado de Hacienda de esta provincia, en la que se desestima el recurso de nulidad interpuesto por don Juan Cadira Menta, procurador apoderado de don Juan Tort Almirall, contra el acuerdo administrativo, del señor Alcalde de publicación de los documentos de reparto de cuotas individuales, en concepto de contribución especial de mejoras por la obra de transformación en subterráneo del ferrocarril eléctrico de Barcelona a Sarriá, y los demás preceptuados en el Estatuto municipal.

— Disponer que, con cargo al vigente Presupuesto (vi-I.º-132), se abone a los funcionarios municipales don Arturo Capsir, don Jaime Pons, don Santiago Calafell, don Juan Badía, don Joaquín Bartumeus, don Víctor Ortembach, don Angel Gregori, don José M.ª Canals, don Francisco de Alós, don Francisco de Ayguavives, don Emilio Lluch, don José M.ª de Ferrater, don Emilio Tintoré, don José M.ª Maresma, don Ricardo Guinart, don Abdón Pedra y don Rafael de Eulate, al servicio del Negociado facultativo de Hacienda, los gastos de tranvía que les ha causado el servicio de comprobación de propietarios de solares y demás fincas urbanas y situación y medición de éstas para la Administración de los arbitrios de solares, plus valía y mejoras durante los meses de octubre y noviembre últimos y corriente diciembre, de importe 47'50, 41'50, 40'70, 75, 75, 31'60, 35, 32'60, 36'80, 44'70, 19'30, 30, 34'80, 29'80, 32, 35 y 36'60 pesetas, respectivamente, o sea un total de 677'90 ptas.

— Desestimar la reclamación interpuesta por don Bartolomé Lafarga Carbonell, propietario tercero de la finca n.º 9 de la plaza de Santa Ana, pidiendo la suspensión inmediata del procedimiento de apremio, el sobreseimiento del mismo y el levantamiento de embargo trabado sobre la citada finca por el agente ejecutivo de este Ayuntamiento por débito al mismo de la cantidad de 41,047'35 ptas., en concepto de arbitrio de plus valía, por transmisión de dominio de dicha finca a favor de su inmediato anterior propietario, la sociedad anónima Hotel Barcelona.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Denegar el permiso solicitado por don José Fosch para construir una casa en un solar sito en la calle de Matanzas, esquina a la de Campo Florido, por cuanto resulta la obra que se proyecta, afectada por la calle límite de Ensanche, aprobada con el Plano de modificaciones de San Martín, de 25 de enero de 1925.

— Denegar, también, el permiso solicitado por don Juan Ferrer para construir una casa en un solar con frente a las calles de Moya y Mas Pujó, por cuanto el proyecto presentado no se ajusta a lo dispuesto en la Ordenanza especial para la zona de la Avenida de

Alfonso XIII, en la que viene enclavada la casa que se pretende construir, y en la cual los edificios deben tener todas las fachadas retiradas por lo menos 5 m. de los lindes del solar.

— Devolver a don Juan Gual la cantidad de 822 pesetas, que se aplicará al vigente Presupuesto (xix-único), satisfecha indebidamente con motivo de la construcción de un albañal en la casa n.º 73 de la calle de Santa Catalina.

— Ordenar lo siguiente:

A don Francisco Lligadas, que, dentro del plazo de veinte días, proceda a reparar los desperfectos existentes en la casa n.º 40 de la calle de Villafranca.

A la Compañía de Gas y Electricidad, que, en el plazo de quince días, modifique la disposición de la maquinaria instalada en la subcentral de la calle de Valencia, n.º 171, de manera que no moleste a los vecinos ni cause perjuicio a las construcciones colindantes.

A don Juan Costas, que se abstenga de poner en funcionamiento la máquina de coser existente en su domicilio, piso cuarto, segunda puerta, de la casa n.º 39 de la calle de Milá y Fontanals, en horas destinadas al descanso, con objeto de evitar molestias al vecindario.

A don Emilio Rakosmik Luján, que, dentro del término de treinta días, modifique convenientemente el emplazamiento de uno de los dos motores existentes en la industria que tiene establecida en el n.º 16 de la calle de Montmany, ajustando el mismo a lo prescrito en las vigentes Ordenanzas.

A don Enrique Sastre, en méritos de la denuncia presentada por don Francisco Sans, que, en el plazo de quince días, modifique convenientemente, con objeto de no producir molestias al vecindario, la maquinaria productora de frío que tiene establecida en la casa n.º 188 de la calle de Valencia.

A los herederos del señor Milá, que, dentro del plazo de quince días, soliciten, en forma reglamentaria, el permiso que legalice la substitución del albañal que han practicado en la casa n.º 42 de la calle de la Merced.

A don Antonio Fontbriá, que, dentro del plazo de quince días, proceda al derribo del cubierto que ha construído sin permiso en la calle de Font y Cañellas, de la barriada Borrás, que no puede legalizarse por carecer de la altura reglamentaria, o que, en otro caso, solicite practicar las reformas necesarias para adaptarlo a los preceptos de las Ordenanzas municipales, e imponer al referido señor, por la infracción cometida, una multa de 50 ptas.

— Como resolución a la instancia presentada por el reverendo padre de la Orden de los Trinitarios, don Angel Beitia, solicitando se le conceda permiso, a precario, para practicar varias obras de reforma en los bajos de la casa n.º 119 de la calle de la Travesera, prevenirle que, para acceder a lo solicitado, precisa que previamente haga constar, en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, su renuncia a toda indemnización por las obras de referencia, y el compromiso de derribarlas a sus costas cuando el Ayuntamiento se lo ordene, por llevarse a cabo la implantación de la nueva línea en la parte que afecta a la casa de referencia, y que, en cuanto haya presentado la tal escritura, se le expedirá el permiso pedido.

— Levantar la suspensión del funcionamiento de los martinetes del taller de forja que don César Lisé tiene instalado en el n.º 100 de la calle de Luchana, acordada

en sesión de 6 del corriente mes, toda vez que, con las reformas practicadas, puede considerarse al mismo por cumplido de lo que se le ordenó.

— Desestimar, por improcedente, el escrito previo de reposición interpuesto por doña Dolores Manent, en cuanto al acuerdo de 8 de noviembre último imponiéndole una multa de 100 ptas. por haber practicado varias obras en un cubierto de la casa n.º 45 de la calle de San Mario sin haber obtenido para ello el correspondiente permiso, debiéndose, por lo tanto, estar a lo dispuesto en dicho acuerdo, que se ratifica en todas sus partes.

OBRAS PÚBLICAS

Entregar, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio (I-8.º-20b), al Negociado de Mayordomía y Compras, la cantidad de 350 ptas. con destino a la dotación de la biblioteca de la Sección de Fomento.

— Invertir, con cargo al vigente Presupuesto (VII-2.º-163), la cantidad de 1,544'40 ptas., en la práctica, por administración, de las obras de reparación del retrete subterráneo existente al final del Paseo de Gracia, a la entrada de la calle de Salmerón.

— Autorizar a la Dirección general de los Servicios técnicos para que pueda ordenar la construcción de los imbornales y albañales necesarios en las calles pavimentadas con hormigón mosaico o similares, haciendo aplicación de las contrataciones de conservación y limpieza del alcantarillado hasta donde la consignación de la misma permita, y de la de pavimentos, con cargo al Presupuesto extraordinario de la Décima, adjudicada a La Constructora Urbana, S. A.

— Proceder a la reparación y ampliación de la instalación eléctrica del Dispensario de Sarriá, por la suma de 559'28 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto (IV-1.º-63b).

— Aprobar la cuenta de la Electricista Catalana, sociedad anónima, de importe 425'74 ptas., relativa a la reforma de la acometida de alimentación de las lámparas del paseo central del Parque de la Ciudadela, aplicando dicho importe al Presupuesto del presente ejercicio (IV-1.º-65b).

— Acceder a la petición de don José Clavell Montú, propietario de la casa n.º 64 de la calle de la Platería, para que se suministre directamente, desde la tubería general, por medio de llave de aforo y a la mayor elevación, la pluma de agua del manantial de Moncada de que se halla dotada dicha finca, y disponer que la indicada pluma, que en el Registro municipal correspondiente figura anotada a favor de don Ramón Admetller Roca, se inscriba a nombre del mencionado don José Clavell Montú; abonándose, por todo ello, los derechos o arbitrios que procedan.

— Suministrar, de acuerdo con lo solicitado por don Francisco Llibre Mora, propietario de la casa número 17 de la calle de Carders, por medio de llave de aforo y a la mayor elevación, la pluma de agua del manantial de Moncada de que se halla dotada dicha finca, y disponer que la indicada pluma, que en el Registro municipal correspondiente figura anotada a nombre de don Juan Suñol, se inscriba a favor del peticionario; abonándose, por todo ello, los derechos o arbitrios que procedan.

— En virtud de haber transcurrido el plazo de tres

meses desde la terminación de los trabajos de construcción de doce vidrieras artísticas para los rosetones de la parte alta del Salón de Ciento de las Casas Consistoriales, efectuados por la casa Granell y C.ª, devolver a la misma, a tenor de lo prevenido en el pliego de condiciones que rigió la contrata, la cantidad de 750 pesetas a que asciende el 10 por 100 retenido a dicha casa como garantía del cumplimiento de su contrato, aplicando dicha devolución al Presupuesto extraordinario de Liquidación (XI-1.º-217).

— Poner a disposición del señor director general de los Servicios técnicos la cantidad de 500 ptas. para satisfacer los gastos de tranvías ocasionados, por razones de trabajo, al personal de los Servicios técnicos que no disfruta de pase; aplicándose el expresado gasto al Presupuesto ordinario vigente (VI-1.º-128).

— Dar la aprobación al acta de recepción provisional del ascensor instalado en las Casas Consistoriales, en la crujía que tiene fachada a la calle de la Fuente de San Miguel, instalación que ha llevado a cabo la casa Enrique Cardellach y hermano, S. en C., en virtud del concurso que le fué adjudicado en 15 de febrero último.

— Conceder a doña Prudencia Vilanova, propietaria de la casa n.º 16 del torrente del Remedio, el correspondiente permiso para construir a sus costas, frente a dicha casa y sobre el referido torrente, una pequeña pasarela, mediante que la peticionaria conserve en buen estado la obra y ésta no constituya el menor obstáculo para los transeúntes ni el libre curso de las aguas, y entendiéndose que al construirse la cloaca frente a la repetida finca, o procederse a la urbanización de la calle, caducará el presente permiso, el cual, por tanto, no significa ningún reconocimiento de derecho ni servidumbre de clase alguna a favor de la recurrente.

— Efectuar, por la Brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías, los trabajos conducentes a la desaparición del abrevadero contiguo a la fuente de la plaza de Santa Ana y calle de la Cucurulla, y modificar el desagüe de aquélla para llevarlo directamente a la cloaca, y ejecutándose los trabajos en forma que conserve todo su carácter típico y tradicional, y entendiéndose que, a pesar de la supresión del abrevadero, subsistirán, en toda su integridad, las servidumbres a que están sujetas las edificaciones contiguas al mismo, especialmente la casa n.º 7 de la calle de Archs.

— Proceder a la ejecución de las obras de reforma y ampliación de las dependencias del Dispensario Otorrinolaringológico instalado en los bajos de las Oficinas municipales del distrito IV, con arreglo a los presupuestos y plano que a dicho efecto se aprueban; y disponer que su importe, ascendente a 3,328'31 ptas., se aplique al vigente Presupuesto (XI-1.ºB-356c), y que las referidas obras se lleven a cabo por administración, encargándose de ellas el contratista don Manuel Bausells Alsina, con sujeción a los precios que rigen para las de carácter general que practica en aquel edificio y que le fueron adjudicadas mediante subasta.

— Desestimar la instancia de don Agustín Hernández Ruíz y otros comerciantes de las Ramblas, en la que solicitaban se llevaran con mayor actividad las obras de pavimentado de las mismas, sin modificar el ancho de las aceras, y se concediera a los establecimientos mercantiles instalados en las mismas exención

de los arbitrios sobre fachadas, rótulos, escaparates, etcétera, por un plazo no inferior a un semestre.

— Desestimar, también, la petición de don José Cabré Gelabert, en su calidad de presidente de la Cámara Mercantil, para que se llevaran con mayor actividad las obras de las Ramblas y se concediera hasta fin de año exención temporal de los derechos, por obras de reforma de las fachadas, a los comerciantes que tienen sus establecimientos emplazados en calles afectadas por obras de importancia, especialmente las Ramblas.

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Adquirir un nuevo bote para la limpieza del depósito de aguas del Parque de la Ciudadela por la cantidad de 550 ptas., que se aplicará al Presupuesto vigente (XI-6.º-386).

— Exponer al público, por el término de veinte días hábiles, el proyecto de modificación de las alineaciones de la calle de Montesión, en el trayecto comprendido entre la Puerta del Angel y la calle de las Magdalenas.

SERVICIO DE INCENDIOS

Nombrar, como resolución del concurso celebrado, para la plaza de jefe-ayudante, vacante en el Cuerpo de Bomberos, a don Angel Torras Camarasa, por ser el que reúne méritos superiores entre los diferentes concursantes.

— Abonar a doña Paula Gálvez Faro, en su calidad de viuda de don Juan Rifá Mulet, bombero maquinista de primera de la Sección permanente del Cuerpo, una pensión, de importe 1,463'66 ptas., a partir del día 1.º de noviembre próximo pasado.

— Satisfacer a doña Antonia Batllori Lluch, en su calidad de viuda de don Antonio Bigordá Bastida, capataz maquinista de la Sección veterana del Cuerpo de Bomberos, la cantidad de 210 ptas., en concepto de paga de gracia, con cargo al vigente Presupuesto (1-2.º-10).

— Pagar a doña Ana Suñé, viuda del individuo de la Sección permanente del Cuerpo de Bomberos don Rosalino Ciuró Llopart, el haber del mes de enero último, de 276'31 ptas., el cual fué reintegrado a la Caja, y, asimismo, la paga de gracia, con cargo al vigente Presupuesto (1-2.º-10).

— Abonar a doña Francisca y doña Teresa Mauri, por partes iguales, en su calidad de hijas del individuo de la Sección veterana don Bonifacio Mauri Admetlla, fallecido, una paga de gracia, de importe 93 pesetas, con cargo al vigente Presupuesto (1-2.º).

— Satisfacer a doña Cipriana Masip Triquell, viuda de don Salvador Pujadas Roig, individuo de la Sección veterana del Servicio de Incendios del Cuerpo de Bomberos, una paga de gracia, con cargo al vigente Presupuesto (1-2.º-10).

— Abonar a doña Mercedes, don Antonio y don José, por partes iguales, en su calidad de hijos del individuo de la Sección veterana del Cuerpo de Bomberos don Antonio Torres Villarrubias, fallecido, una paga de gracia, de importe 155 ptas., con cargo al vigente Presupuesto (1-2.º-10).

— Aprobar el pliego de condiciones facultativas y

económicas para el suministro, por concurso público, de mangueras con destino al servicio de extinción de incendios y salvamento, y disponer que se saque a concurso la expresada adjudicación, el cual se anunciará en la forma mandada, y designar para asistir al acto, en representación del Ayuntamiento, al Teniente de Alcalde Delegado de Obras públicas don Joaquín Llansó, y para substituirle, en caso de ausencia o enfermedad, al ilustre señor don Andrés Garriga.

— Aprobar la relación del jefe director del Servicio de Incendios relativa al reparto de la cantidad de pesetas 1,164'70 para premios al personal del mismo, que se ha hecho acreedor a ellos por su comportamiento, conservación del vestuario, equipo, material, etc., con cargo al vigente Presupuesto (III-2.ºA-60c).

— Incoar expediente de jubilación, de oficio, por imposibilidad física, a los bomberos de primera don Luis Notifoll Bertrán y don José Ferré Sans.

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PARTICULARES Y PERSONAL

Ordenar lo siguiente :

A don Joaquín Bargalló, que, en el plazo de ocho días, proceda al derribo del cubierto construido en la calle de Bergadá, n.º 9, sin el correspondiente permiso, toda vez que no puede consentirse tal construcción por ocupar parte de terreno destinado a vía pública, e imponer a dicho señor, por la infracción cometida, una multa de 50 ptas.

A don Raimundo Oliva, que, en el improrrogable plazo de treinta días, solicite la legalización de las obras interiores practicadas en la casa n.º 46 y 48 de la calle de Nuria, toda vez que el permiso provisional que le ha sido concedido es sólo para cambiar enladrillados y construir cielo raso, e imponerle, por la infracción cometida, una multa de 25 ptas.

Al propietario de la casa n.º 10 de la carretera de Montjuich, que, en el plazo de treinta días, proceda a practicar las obras que se indican en el dictamen que motiva este acuerdo.

— Imponer las siguientes multas :

De 50 ptas., a don Casimiro Ros, por no haber dado cumplimiento a la orden referente a la práctica de obras en una finca de su propiedad situada en el pasaje emplazado entre las calles de Igualdad y Horta.

De 25 ptas., a don Juan Blanch, por haber procedido, en nombre de la sociedad anónima Marca El León, a la supresión de una columna existente en la casa n.º 114 de la calle de Aribau, sin el correspondiente permiso.

De 250 ptas., a don Juan Alonso Sánchez, por no haber dado cumplimiento a la orden denegatoria del permiso que solicitó para edificar en un solar de la calle núm. 20 de Las Corts.

— Conceder permiso a doña Carmen Ramos Castillo para construir una casa de planta baja en el Pasaje de Piqué; a don Vicente Ros, para construir una casa de bajos en un terreno de la calle de Mallorca, esquina al Pasaje de Malet; a doña Joaquina Manau, para construir una casa de bajos en un terreno del Pasaje de Jubany, y a don Joaquín Batet, para construir un dormitorio y una cocina en la casa n.º 23 del Pasaje de Aloy; entendiéndose que estas concesiones no signi-

fican reconocimiento de la urbanización de los referidos pasajes por parte del Ayuntamiento, quien se reserva cuantos derechos puedan corresponderle y la facultad de establecer nuevas alineaciones y rasantes sin indemnización alguna.

— Denegar a don Mariano Bausili el permiso, a precario, que ha solicitado para derribar, en una pequeña extensión, el pretil que limita por ambos lados la calle de la Industria, y construir en su lugar una verja de cerramiento en el edificio de su propiedad.

— Reponer los acuerdos de 9 de septiembre de 1926 y 1.º de febrero de 1927, por los que se impusieron sendas multas de 250 ptas. a don Juan Matons por un cambio de cubierta de un cobertizo sito en la calle de la Llacuna, n.º 50, condonándole dichas multas, sin que con ello se entienda que deben relevarse los recargos y derechos de la Agencia ejecutiva, a cuyo abono deberá proceder el interesado.

— Desestimar, por improcedente, el recurso de reposición formulado por doña Dolores Manén contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de agosto último, por el que se le impuso la multa de 250 ptas. por infracciones cometidas al realizar obras en la casa de su propiedad sita en la calle de la Diputación, n.º 218.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar la cuenta de importe, reducido, 1,280 ptas., relativa al suministro de una máquina de escribir «Underwood» con destino a las oficinas de la Sección de Ensanche, satisfaciéndose a don Guillermo Trúniger, sociedad anónima, la referida cantidad, con cargo al Presupuesto de 1925-26 (VI-1.º-6.ª).

— Disponer que, por el precio de 18,676'10 ptas., que se aplicará al vigente Presupuesto extraordinario de Ensanche (XI-3.º-5.ª), se adquieran de doña Cinta Solé Solé los terrenos viales de su propiedad afectados por la apertura de las calles Meridiana y de Bofarull, así como las construcciones que existieran en dichos terrenos; que se requiera a los cedentes para que exhiban en el Negociado de Obras públicas los títulos justificativos de su derecho de propiedad sobre los terrenos cedidos, y, una vez acreditado que los mismos se hallan libres de cargas y gravámenes, inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, remitir los antecedentes al notario correspondiente en turno para que redacte la oportuna minuta de escritura o se redacte la correspondiente acta administrativa de pago para su aprobación reglamentaria y consiguiente firma de alguno de dichos documentos.

— Prorrogar por un año, que finirá el día 31 de diciembre del próximo, el contrato con la Electricista Catalana, S. A., para el servicio de conservación de las instalaciones de alumbrado público por electricidad, de las que viene encargándose interinamente en virtud de traspaso y con arreglo a la base transitoria del contrato vigente.

— En fuerza de la autorización concedida por R. O. de fecha 1.º del actual, y en cumplimiento de cuanto en ella se dispone, depositar en la caja de la Compañía de Ferrocarriles de M. a Z. y a A. la cantidad de 177,623'75 ptas., con cargo a la contrata de las obras de apertura y urbanización de la calle de Almogávares, para que, por la propia Compañía, se proceda sin de-

mora a la ejecución de las obras de construcción del paso superior de dicha calle de Almogávares sobre la línea del ferrocarril de Tarragona a Barcelona y Francia, en su km. 108,626'75, procediéndose, una vez realizadas tales obras, a practicar la oportuna liquidación entre el Ayuntamiento y la Compañía repetida, para la debida efectividad de los abonos resultantes de la misma.

— Proceder, bajo el presupuesto de 12,084'30 ptas., que se aplicará al extraordinario de Ensanche vigente (XI-2.º-7.ª), a la instalación de cincuenta y ocho lámparas de 50 bujías, sobre postes, para el alumbrado de la zona comprendida entre las calles de Cerdeña a Cataluña y de la de la Travesera a la de Caspe, en la forma proyectada por la Subdirección de Servicios técnicos industriales.

— Modificar, en lo menester, el acuerdo de 30 de noviembre último dejando sin efecto la consignación en el mismo establecida, y disponiendo, en su lugar, que, bajo el presupuesto de 8,000 ptas., que se aplicará al extraordinario vigente (XI-3.º-7.ª), se encargue a don Juan Domingo la ejecución de las obras de movimiento de tierras y construcción de una tubular para el alumbrado público de la calle de las Cortes, entre las de Balmes y Aribau, en la forma dispuesta en el acuerdo antes repetido.

— Modificar, también, en lo menester, el acuerdo de fecha 30 de noviembre último, dejando sin efecto la consignación en el mismo establecida, y disponiendo, en su lugar, que, bajo el presupuesto de 8,000 ptas., que se aplicará al extraordinario vigente (XI-3.º-7.ª), se encargue a don Juan Domingo la ejecución de las obras de movimiento de tierras y construcción de una tubular para el alumbrado público de la calle de las Cortes, entre la Rambla de Cataluña y calle de Balmes, y entre las de Aribau y Muntaner, en la forma dispuesta en el acuerdo antes referido.

CONTRIBUCIONES

Otorgar, a partir del día 1.º de enero de 1928, la baja del recargo extraordinario del 4 por 100 que se ha venido satisfaciendo durante más de veinticinco años por los siguientes inmuebles:

Casa n.º 72, antes 70, de la calle de Vilamarí, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11880, a nombre de don Francisco Olivés.

Casa n.º 101, antes 113, de la calle de Villarroel, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 10420, a nombre de doña Francisca Vilella.

Casa n.º 26, antes 50, de la plaza de Tetuán, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 6845, a nombre de don Román Torres.

Casa n.º 82, antes 58, de la calle de Urgel, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 10137, a nombre de don Francisco Ruiz.

Casa n.º 32, antes 30, de la calle de Manso, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 4967, a nombre de don José Ferrer.

Casa n.º 93, antes 159, de la calle de Nápoles, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 5665, a nombre de doña Francisca Girona.

Casa n.º 28 de la plaza de Letamendi, antes 253 de la calle de Aragón, inscrita en el Registro fiscal, con

el n.º 11037, a nombre de doña María de la Misericordia Giménez.

Casa n.º 99, antes 111, de la calle de Villarroel, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11419, a nombre de doña Francisca Vilella.

Casa n.º 27, antes 46, de la plaza de Tetuán, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 5901, a nombre de don Román Torres.

Casa n.º 16, antes 122, de la calle de Lull, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 4863, a nombre de doña Guadalupe Codina.

Casa n.º 106, antes 116, de la calle de Villarroel, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 10453, a nombre de don Emilio Sil.

Casa n.º 19 de la calle de Sicilia, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 9663, a nombre de don José M.º Domínguez.

Casa n.º 116 de la Rambla de Cataluña, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 12334, a nombre de doña Elena Escubós.

Casa n.º 68, antes 78, de la calle de Muntaner, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 10704, a nombre de doña Concepción Santacana.

Casa n.º 80, antes 56, de la calle de Urgel, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 10136, a nombre de don Delfín Casas.

Casa n.º 13 y 15, antes 17, de la calle del Príncipe Jorge, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11547, a nombre de doña Concepción Buigas.

Casa n.º 3, antes 1, de la calle de Roger de Flor, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 7779, a nombre de don Carlos Pirozzini.

Casa n.º 28, antes 48, de la plaza de Tetuán, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 6844, a nombre de don Román Torres.

Casa n.º 90, antes 126, de la calle de Balmes, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11802, a nombre de doña Magdalena Deu.

Casa n.º 16, antes 8, de la calle de Aribau, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 10637, a nombre de doña Josefa Revoltós.

Casa n.º 166, antes 42, de la calle de Aribau, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 17 (G.), a nombre de don Sebastián Girol.

Casa n.º 17, antes 15, de la calle del Príncipe Jorge, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11919, a nombre de doña Concepción Buigas.

Casa n.º 149 del Paseo de San Juan, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 595 (G.), a nombre de Elizalde, S. A.

Casa n.º 103, antes 13, de la calle de Tamarit, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11370, a nombre de don Juan Flotats.

Casa n.º 19 de la calle de Balmes, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11458, a nombre de la Sociedad Mutua General de Seguros.

Casa n.º 187, antes 153, de la calle del Consejo de Ciento, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11947, a nombre de doña Josefa Revoltós.

Casa n.º 14 del Pasaje de Mercader, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 6058, a nombre de don José Vidal y otros.

Casa n.º 179 y 181, antes 217 y 219, de la calle de Aragón, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11966, a nombre de don José Farré.

Casa n.º 161 y 163, antes 165 y 167, de la calle de Viladomat, inscrita en el Registro fiscal, con el número 11788, a nombre de la viuda e hijos de Miguel Blanch.

Casa n.º 19, 21 y 23, antes 21 a 25, de la calle del Príncipe Jorge, inscrita en el Registro fiscal, con el n.º 11910, a nombre de doña Concepción Buigas.

Comunicar este acuerdo a la Administración de Rentas públicas de esta provincia para que proceda a anotar dichas bajas en los documentos correspondientes, a fin de que surtan las mismas sus efectos a partir de la indicada fecha; y aceptar la cesión o renuncia que hacen los interesados a favor del Ayuntamiento, de las cantidades satisfechas por el expresado recargo que exceden del período de veinticinco años, durante el cual podían gravarse las expresadas fincas con tal recargo, con sujeción a la vigente legislación de Ensanche.

PROPOSICIONES

Se aprobaron las siguientes, suscritas por los ilustres señores que se indican:

De don Manuel Juncadella, interesando que el acuerdo de concesión de gratificación de Pascuas, concedida a todos los funcionarios municipales, se haga extensivo a todos aquellos empleados temporeros y eventuales que haga más de un año que prestan servicios a la Corporación municipal, con cargo a la consignación acordada por el Ayuntamiento pleno; y que, caso de existir alguna deficiencia de consignación para el pago de las aludidas gratificaciones al referido personal, se considere el mismo como crédito reconocido a satisfacer por las consignaciones del próximo Presupuesto.

De don Joaquín Llansó, solicitando que se interese de la Real Academia de Buenas Letras que, mediante las autorizaciones que sean necesarias, y los requisitos que sea preciso cumplir, haga cesión al Municipio del escudo de Barcelona del año 1647 que tiene depositado en el Museo Provincial, con destino a la decoración de las paredes inmediatas a la Lonja del Trentenario, precioso ejemplar del arte del Renacimiento, que forma parte de las Casas Consistoriales, a cuya restauración y puesta en valor se está procediendo.

De don Luis Damians, interesando que hallándose casi agotado el crédito últimamente concedido para hacer pago de derechos reales, timbre y honorarios de los Registros de la Propiedad, causados por las adquisiciones de fincas que efectúa el Ayuntamiento, se entreguen 3,000 ptas al Negociado de Mayordomía y Compras, a disposición de la Oficina del Patrimonio Municipal, para que pueda atender a dichos pagos; aplicándose dicha suma, de la cual se rendirá cuenta justificada, al vigente Presupuesto (1-7.º-18), según informa la Intervención municipal.

De don Celestino Ramón, interesando que, accediendo a lo solicitado por don Ramón Llobet Miguel, se proceda a liquidarle el arbitrio de inquilinato correspondiente a su establecimiento «Fonda Ibérica del Padre», por las oficinas municipales, pasándosele al cobro directamente, y siendo baja la cuota que se recaude del importe del concierto que, para la recaudación de este arbitrio, tiene el Ayuntamiento con la Asociación de Hoteleros, en el bien entendido de que servirá de base para dicha liquidación el número de habitaciones

diariamente ocupadas y clasificación de las mismas, aprobado por la Comisión mixta de Funcionarios y Hoteleros.

De don Octaviano Navarro Perarnau, interesando que, dada la urgencia que entraña para las operaciones del Centro de Desinfección, la compra de un aparato «Grima», productor de ácido cianhídrico, que se

acople a la cámara de gasificación de que dispone la Estación; se acuerde la compra; y su precio, que es de 1,000 ptas., se aplique a la consignación que se sirve indicar Intervención o el Il. Sr. Teniente de Alcalde Delegado Municipal de Hacienda. Se acordó, además, aplicar el mencionado importe al vigente Presupuesto (VII-5.º-201).

ALCALDIA

Asuntos reglamentarios resueltos por la Alcaldía en virtud de la facultad que le fué conferida por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 11 de noviembre de 1924.

SECCIÓN DE GOBERNACIÓN

HIGIENE Y SANIDAD

Aprobar las cuatro relaciones siguientes: Una, del servicio de limpia y conservación del alcantarillado (zona Interior), de 64,205'31 ptas.; otra, por el de limpieza pública y riegos en vías de la zona Interior, de 202,047'27; otra, por el mismo servicio en la zona rural, de 66,438'34, y otra, por el servicio de limpieza domiciliaria, de 80,537'40 ptas.; servicios que han sido prestados por el Fomento de Obras y Construcciones durante el mes de octubre último.

— Otorgar la conformidad a las justificaciones siguientes: De 2,000 ptas., entregadas al director del Laboratorio municipal para pago de ratas muertas; de 416'66, entregadas al jefe del Cuerpo de Veterinaria para gastos urgentes del mes de octubre último; de 1,250, 500 y 625, entregadas al director de la Casa de Maternología para gastos de la enfermería, menores y pago de jornales del mismo mes, y de 800'95 ptas., entregadas al administrador del Hospital de Infecciosos para pago de jornales a personal en el propio mes de octubre.

BENEFICENCIA

Prestar la aprobación a las siguientes cuentas:

Del Manicomio de San Baudilio, de 3,596, 3,460 y 7,018 ptas., por estancias de hombres dementes las dos primeras, durante los meses de octubre y noviembre últimos, y la tercera, por estancias de mujeres dementes en el mes de octubre.

Del Asilo Durán, de 11,202 ptas., por estancias de niños en el mes de octubre.

Del Asilo del Buen Pastor, de 8,343'60 ptas., por estancias de niñas en el mes de octubre.

De Joaquín Torres, de 3,424'45 y 3,518'46 ptas., por obras de reforma de las cocinas de la Colonia de Nuestra Señora de Port y de la Casa Girona, de la finca de Martorellas.

— Aprobar las siguientes justificaciones de la inversión de las cantidades que se citan: De 4,000, 4,000

y 260 ptas., entregadas al administrador del Asilo del Parque para gastos de sostenimiento durante los meses de septiembre y octubre las dos primeras, y para servicios de don José Permanyer en el mes de octubre la tercera; de 775'15, entregadas al administrador del Hospital de Incurables para pago de jornales en el mes de noviembre último; de 6,666'66, entregadas al administrador de la Colonia de Nuestra Señora de Port para gastos en el mes de octubre último, y de 1,000 y 1,440 ptas., entregadas al Comisario de Beneficencia para repatriaciones y sostenimiento de la Comisaría y Albergues en el mes de noviembre último.

CEMENTERIOS

Otorgar las siguientes concesiones de nuevos títulos:

Por traspaso y cesión, del nicho de piso segundo, n.º 287 del exterior de la isla cuarta, departamento primero del Cementerio del Este, a favor de don Antonio de Falguera Sivilla.

Por cesión, del nicho de piso segundo, n.º 482 de la cerca del departamento primero del Cementerio del Este, a favor de doña Pilar Bordalba Falguera, viuda de Cantarell.

Por duplicado, del hipogeo columbario B, de clase sexta, n.º 1744 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO., a favor de don Enrique Videgain Anoz.

Por duplicado, del traspaso del nicho de piso séptimo, n.º 4332 de la cerca, departamento primero del Cementerio del Este, a favor de los hermanos doña María, don Jesús y don José Blasco Ijazo.

Por traspaso, de los nichos de piso segundo, n.º 208 de la isla segunda, vía de San Alejo, y de piso primero, n.º 19 de la isla primera de la vía de San Pallo del Cementerio de San Gervasio, a favor de doña Isabel Roura Porta.

— Conceder los siguientes permisos:

A don Luis Ros Panadés, para colocar una cruz, con un ángel de piedra, en la testera de la tumba menor n.º 201 de la vía de San Olegario, agrupación cuarta del Cementerio del SO.

A don Domingo Pardinas Bonet, para construir un arístón en cada una de las tumbas menores n.º 70 y 71 a de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

A doña Francisca Brunet, viuda de Espona, para

practicar obras de reparación y colocar una escultura de bronce en el interior del panteón n.º 172 de la vía de Santa Eulalia, agrupación tercera del Cementerio del SO.

— Otorgar el derecho funerario sobre el solar número 285 de la vía de la Misericordia, agrupación tercera del Cementerio del SO., a don José Vilaseca Bas.

— Inscribir la cláusula de limitación de enterramientos en los libros de registro correspondientes y en el título del nicho de preferencia con osario, propiedad de don Ramón Nogués Sagarra, señalado con el n.º 161 del departamento segundo del Cementerio del Este, solicitada por don Francisco Raspall Garí, en su calidad de albacea testamentario de dicho señor Nogués.

— Otorgar permiso a doña Avelina Oms López para practicar obras de reparación en el panteón n.º 17 bis de la vía de San José, agrupación segunda del Cementerio del SO.

CULTURA

Aprobar las siguientes cuentas :

De don Manuel Corominas, por trabajos de pintura y empapelado en la Escuela de Mar, de importe 7,192 pesetas.

De los señores Pou y Ripoll, por trabajos de carpintería efectuados en el Archivo Histórico de la Ciudad, de importe 10,808'40 ptas.

SECCIÓN DE FOMENTO

OBRAS PARTICULARES

Devolver, a los señores que se expresan, los depósitos que constituyeron previamente por el arbitrio de recomposición de adoquinados y afirmados, con motivo de las obras practicadas, de construcción, reforma y limpia de albañales, en las casas que se citan : A don Tomás Bogniá, 40 ptas., por las de la n.º 70 de la calle de Servet ; a doña María Canut, 60, por las de la n.º 38 de la de Villar ; a don Juan Ribas, 40, por las de la n.º 50 de la de la Solidaridad ; a doña Francisca Mañá, 50, por las de la n.º 60 de la de Santa Amalia ; a don J. Gibergans, 40, por las de la n.º 44 de la de la Travesera ; a don Domingo Cunill, 40, por las de la n.º 76 bis de la de Virgili ; a doña Emilia Pal, 40, por las de la n.º 14 de la de La Bisbal ; a don Manuel Pastó, 42, por las de la n.º 38 de la de Chapí ; a don Antonio Guasch, 40, por las de la n.º 8 de la de Nadal ; a doña Emilia Falp, 42, por las de la n.º 12 y 14 de la de La Bisbal ; a don Manuel Pastó, 50, por las de la n.º 21 de la de Campoamor ; a don Dionisio Bernat, 42, por las de la n.º 26 de la de Felú y Codina ; a don José Maymó, 30, por las de la n.º 33 de la misma calle ; a doña Elvira Huguet, 42, por las de la n.º 1, 3 y 5 de la de Florencia ; a don Manuel Pastó, 60, por las de la n.º 5 de la de Campoamor ; a don Ramón Brau, 60, por las de la n.º 80 de la de Malats ; a don Juan Sabadell, 42, por las de la n.º 94 de la de Chapí ; a don Francisco Alavedra, 40, por las de la n.º 24 de la del Porvenir ; a don Andrés Soldevila, 65, por las de la n.º 369 de la de San Andrés ; a don Julio Vallés, 40, por las de la n.º 258 de la de Verdi ; a don Juan Cañameras, 65, por las de la n.º 343 de la de San Andrés ;

a doña Concepción Campañá, 40, por las de la n.º 24 de la de San Sebastián ; a don Miguel Trías, 45, por las de la n.º 4 de la de San Ildefonso ; a doña Catalina Panadés, 40, por las de la n.º 3 de la de Torres ; a don Manuel Massó, 42, por las de la n.º 79 de la de Mariano Cubí ; a don Antonio Alsina, 45, por las de la n.º 143 de la de Zaragoza ; a doña Dolores Mayol, 65, por las de la n.º 364 de la de San Andrés ; a don Juan Matas, 40, por las de la n.º 18 de la de Sugrañes ; a don Manuel Massó, 42, por las de la n.º 87 de la de Mariano Cubí ; a don Vicente Vendrell, 42, por las de la n.º 22 de la del Santo Cristo ; a don José Vilella, 57, por las de la n.º 20 de la misma calle ; a don Martín Martí, 40, por las de la n.º 4 de la de Folch ; a don Salvador Rovira, 40, por las de la n.º 24 de la del Matadero ; a don Francisco Martí, 50, por las de la número 77 de la de Santo Tomás ; a don Juan Serlavós, 42, por las de la n.º 83 de la de Chapí ; a doña Luisa Sureda, 42, por las de la n.º 16 de la de La Bisbal ; a don José Sala, 42, por las de la n.º 15 de la de Prim ; a don Antonio Casas, 40, por las de la n.º 6 de la de Chapí ; a don Ramón Mulet, 57, por las de la n.º 20 de la de Vich ; a don Francisco Alavedra, 40, por las de la n.º 46 de la del Porvenir ; a don Felipe Abadal, 50, por las de la n.º 65 de la de Villar, y a don Juan Coll, 55 ptas., por las de la n.º 70 de la de Sagunto.

— Aprobar la liquidación, de importe 10,371 ptas., del arbitrio de reconstrucción y conservación de pavimentos ingresados en caja por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, con motivo de veintiséis expedientes de permisos de canalización concedidos en 1926.

— Reintegrar, a las compañías que se indican, las cantidades que se expresan, abonadas, en concepto de arbitrio de reconstrucción y conservación de pavimentos, para practicar los trabajos que se relacionan :

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, 400 pesetas, por la reparación de cables eléctricos subterráneos practicada en varias calles durante el mes de mayo ; 519'60, por la instalación de acometidas eléctricas subterráneas practicada en diversas calles durante el mes de abril ; 383'20, por la reparación de cables eléctricos subterráneos practicada en varias calles durante el propio mes, y 484 ptas., por la instalación de acometidas eléctricas subterráneas practicada en distintas calles durante en el mes de mayo.

A la Sociedad General de Aguas de Barcelona, 2,842 y 2,201 ptas., respectivamente, por la instalación y reparación de ramales de agua practicadas en varias calles durante los meses de mayo y junio.

A la Compañía Catalana de Gas y Electricidad, 623'20 y 437'40 ptas., respectivamente, en virtud de la liquidación definitiva, por accesos de apertura de zanja en varias calles, correspondientes a los meses de enero y marzo.

A la Compañía Barcelonesa de Electricidad, S. A., 646'20 y 877'30 ptas., respectivamente, en virtud de la liquidación definitiva, por accesos de apertura de zanja en varias calles, correspondientes a los meses de enero, octubre, noviembre y diciembre de 1926.

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas :

De la Electricista Catalana, por la instalación de

un foco, de 1,000 bujías, en la calle de Ganduxer, de importe 42'65 ptas.

De la Catalana de Gas y Electricidad, por los siguientes suministros de fluido: Para el alumbrado público de la zona del Interior, a baja presión, de importe, junto con los impuestos, 2,039'46 ptas.; para el alumbrado público de la propia zona, con lámparas a alta presión, de importe, junto con los impuestos, 5,019'43; para el alumbrado público de la misma zona, con mecheros pentabechs, de importe, junto con los impuestos, 6,399'81; para el alumbrado público de Sarriá, de importe, junto con los impuestos, 5,831'39, y para el alumbrado de varias dependencias municipales, de importe, junto con los impuestos, 5,632'49 pesetas; correspondientes, todas ellas, al mes de octubre último.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por el agua suministrada para las fuentes públicas del Interior, de importe 11,832'01 ptas.; para riegos, con carricubas, de calles del Interior, de importe 6,633'27; para riegos, con manguera, de calles también del Interior, de importe 5,316'86, y a varios edificios municipales, de importe 13,887'16 ptas., relativas al mes de septiembre.

De la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, por los siguientes suministros de agua: Para riegos, con carricubas, de calles del Interior, de importe 1,250'88 ptas.; para riegos, con manguera, de calles también del Interior, de importe 1,657'18; en varios edificios municipales, de importe 134'70, y en el Matadero General, de importe 899 pesetas, durante el mes de septiembre último todas ellas.

De don Emilio Closa, por obras de reforma efectuadas en los retretes públicos del Cuartelillo de la Guardia Urbana de las ex Casas Consistoriales de Las Corts, de importe 1,775'23 ptas.

— Otorgar la conformidad a las relaciones valoradas y certificaciones siguientes:

De las obras de consolidación de la cornisa y transformación del desván de las Casas Consistoriales en un nuevo piso aprovechable para oficinas, de importe 60,101'20 ptas., presentada por don Manuel Bausells.

De las obras de construcción de cloacas, albañales e imbornales para el desagüe de la plaza de Cataluña y las del vestíbulo subterráneo, escalinatas y fuente-surtidor que han de constituir el fondo decorativo de la propia plaza, de importe, respectivamente, 98,839'15 y 381,623'36 ptas., practicadas por la sociedad anónima Material y Obras.

De las obras ejecutadas, durante el mes de noviembre último, para la transformación del ferrocarril eléctrico de Sarriá a Barcelona, en parte subterráneo y en parte elevado, trayecto comprendido entre la Avenida de Alfonso XIII y Sarriá, de importe 324,343'25 ptas., llevadas a efecto por la sociedad anónima Cubiertas y Tejados.

De las obras de construcción del alcantarillado de la calle de la Salud, adicionadas a la contrata para la construcción de cloacas y otras obras accesorias en el Paseo de Pi y Molist, y las de nueva urbanización del Paseo Nacional de la Barceloneta, ejecutadas durante los meses de agosto, septiembre y octubre últimos, de importe, respectivamente, 14,580'59 y 16,390'67 pesetas, con el 2 por 100 de rebaja, presentadas por el Fomento de Obras y Construcciones.

De las obras de cambio de nivel de la estación de Sans y sus servicios, desde la calle de Muntaner a la de San José, en la línea de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, ejecutadas en octubre último por la Compañía de los propios ferrocarriles, de importe 469,607'14 ptas.

— Prestar la conformidad a las siguientes cuentas:

De los señores Bori y Roca, por el suministro de bombillas e instalación de una luz en el vestíbulo del Grupo Escolar Baixeras y cambio total de la instalación de timbres del Dispensario de las Casas Consistoriales, de importe 190 y 351 ptas., respectivamente.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de importe 642, 9,001'34, 3,918'93, 4,145'30, 12,949,50, 2,286'26 y 62'42 ptas., por la instalación de un ramal y un contador de agua para el riego del Parque Güell; por el suministro de agua para las fuentes públicas del Interior, y para los riegos, con manguera y carricubas; a varias dependencias municipales; a los sumideros municipales, y a los «Chalets de Commodity» durante el mes de octubre último.

De la sociedad anónima Erebus, por el suministro de 3,040 y 2,840 kilos de aceites pesados para la calefacción central de las Casas Consistoriales, de importe 684 y 639 ptas., respectivamente.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por la substitución de las tuberías existentes en la plaza de Cataluña de las compañías El Fénix, Mina de Horta y Propietarios de la Derecha del Ensanche, de importe 3,016'30 ptas.

De don M. Bausells, por obras de albañilería efectuadas en la Sala del Trentenario y escalera de honor de las Casas Consistoriales, de importe 11,941'76 ptas.

De los señores Bori y Roca, por trabajos de electricidad efectuados en la escalera de honor de las Casas Consistoriales, de importe 712'95 ptas.

De don Francisco Daura, de importe 27,058'76 y 13,680'68 ptas., respectivamente, por obras y trabajos de cantería efectuadas en la escalera de honor y en la fachada gótica de las Casas Consistoriales.

De don J. Miró Trepas, de importe 15,175 y 43,250 pesetas, por obras de ordenación de servicios en las Ramblas.

— Aprobar las relaciones valoradas y certificaciones siguientes:

De las obras ejecutadas durante el mes de noviembre último para la transformación del ferrocarril eléctrico de Sarriá a Barcelona, en parte subterráneo y en parte elevado, trayecto comprendido entre la plaza de Cataluña y Avenida de Alfonso XIII, de importe pesetas 796,677'68, efectuadas por Material y Obras, S. A.

De las obras de construcción de la colectora de la riera de Vallcarca y demás accesorias, de importe pesetas 80,516'20, ejecutadas por don Joaquín Xatart.

De las obras de reforma del edificio propiedad de este Ayuntamiento emplazado en el Parque Güell y su conversión en grupo escolar, que se denominará «General Primo de Rivera», de importe 46,137'82 ptas., practicadas por los señores Pujadas y Llobet.

URBANIZACIÓN Y REFORMA

Dar la conformidad a las siguientes cuentas:

Del Banco Hispano Colonial, relativa a las obras de

apertura y urbanización de la calle de Balmes, desde la Travesera a la calle de Víctor Hugo, y construcción de una galería para el ferrocarril subterráneo, desde su cruce con la línea férrea de Sarriá a Barcelona hasta su terminación, efectuadas durante los meses de agosto y septiembre últimos, de importe 381,289'40 ptas.

De la sociedad anónima Construcciones y Servicios, por la conservación del arbolado y jardines del Interior durante los meses de agosto y septiembre, de importe 41,320'59 ptas.

De la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por la sustitución y cambio de emplazamiento del contador de agua de la plaza de la Concordia, de importe 453'50 ptas.

De las Industrias Modernas, de don Salvador Miracle, por el suministro de reproducciones del Plano parcelario de Barcelona durante el mes de octubre último, de importe 740'85 ptas.

De don Juan Garí, por las obras realizadas de desmonte y derribos de paredes de cerca en las fincas de los señores Fochs y Odena, para el ensanchamiento de la calle del Arrabal, de importe 4,835'26 ptas.

SECCIÓN DE ENSANCHE

OBRAS PÚBLICAS

Aprobar las siguientes cuentas:

De la casa Bodiner & Bo, S. en C., de importe 100 pesetas, relativa al suministro de cuatrocientas guías para un fichero.

De la sociedad anónima Sabadell y Henry, de importe 681'50 ptas., relativa al suministro de un barril de aceite autos 12, tipo verano, de 174 litros de cabida; tres latas valvolina C. C. 25; tres latas grasa, consistente 95/100, y seis latas petróleo refinado, de 100 litros.

— Conceder permiso, a los señores que se expresan,

para reconstruir las aceras correspondientes a las casas que se citan, así como las cantidades que se señalan, en concepto de cooperación: A don Isidro Abella, la de las números del 56 al 60 de la Ronda de San Pablo, con 7,650'24 ptas.; a don José Rustellet, la de la n.º 327 y 329 de la calle de Córcega, con 517'68; a don Antonio Juvé, la de la n.º 131 de la Rambla de Cataluña, con 754'62; a don Juan Olivella, la de la n.º 65 de la calle del Bruch, con 483'10, y a don Emilio Nogués Miquel, la de la n.º 17 y 19 del Paseo de San Juan, con 1,207'80 pesetas.

— Aprobar las actas de recepción única de las aceras correspondientes a las casas n.º 580 de la Avenida de Alfonso XIII, n.º 160 y 162 de la Rambla de Cataluña, n.º 105 de la calle de Muntaner, n.º 704, 708 y 711 de la del Rosellón, n.º 88 de la de Bailén, n.º 17 de la Ronda de San Pedro y n.º 1 y 3 de la calle de Claris, n.º 69 de la de la Igualdad y n.º 23 del Paseo de Gracia.

— Otorgar la conformidad al acta de recepción definitiva de un tren de machacar piedra y demás elementos para su puesta en marcha para los servicios de conservación de las vías públicas de Ensanche, suministrado por la Casa Metzger, S. A.

— Aprobar las actas de recepción única de las aceras correspondientes a las casas que se expresan: Número 129 bis de la calle de Bofarull; n.º 696 de la de las Cortes; números del 145 al 155 de la de Bofarull; n.º 20 de la de Borrell; n.º 137 de la de Bofarull; número 413 de la de Valencia; n.º 60 de la de Bofarull, y n.º 123 de la del Marqués del Duero.

— Conceder la aprobación al acta de recepción provisional y definitiva de las obras de asfaltado comprimido monolítico y fajas adoquinadas limítrofes sobre hormigón en las zonas del arroyo central de la calle de las Cortes, entre la de Llansá y extremo ya construido, ejecutados por la Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

En los diarios oficiales que se citan a continuación han aparecido, en los días que se señalan, las inserciones de interés municipal siguientes:

GACETA DE MADRID

DÍA 27 DE DICIEMBRE. — Inserta una R. O., que se reproduce en este mismo número, ampliando la R. O. aclaratoria del R. D.-ley sobre inquilinato.

— Publica una R. O., que se transcribe, también, en otro lugar de este número, en la que se dispone se entienda que la cantidad exigible a los Ayuntamientos, importe de la anualidad concertada, no podrá ser mayor del 10 por 100 del Presupuesto de gastos de cada año.

— Inserta, asimismo, una R. O., de fecha 20 de diciembre de 1927, relativa a las condiciones técnicas que

han de reunir las casas que se construyan con arreglo al R. D.-ley sobre concesión de beneficios del Estado a las casas que se construyan para funcionarios públicos.

DÍA 29. — El Ayuntamiento anuncia la celebración de un concurso relativo a la formalización del proyecto y suministro de maquinaria y aparatos e instalación completa, hasta su funcionamiento, del servicio de depuración de las aguas residuales del Hospital de Infecciosos en construcción, por el procedimiento de barros activados por aeración forzada y clorización, bajo el presupuesto de 30,000 ptas.

DÍA 30. — Publica una R. O., que se reproduce en este mismo número, relativa a la creación del Patronato de la Habitación de Barcelona, y disponiendo que el Ayuntamiento está en el deber de conceder el aval a las obligaciones hipotecarias que emita.

— Inserta otra R. O., de 28 del actual, invitando a

todos los funcionarios del Estado, Provincias y Municipios, Empresas bancarias e industriales y Clases pasivas y similares, a ceder el 1 por 100 del haber mensual del mes de enero próximo, así como a las entidades y particulares que quieran participar en la aportación para contribuir a la erección del Monumento a Cervantes.

Día 31. — Publica un R. D., de fecha 30 del actual, disponiendo lo siguiente: «Artículo único. El art. 12 del R. D. de 9 de junio de 1925 sobre auxilios para abastecimientos de agua a poblaciones, se entenderá adicionado en los siguientes términos:

«La facultad de poder distribuir el sobrante de crédito antes mencionado entre los Ayuntamientos que construyen obras con subvención del Estado se hará extensiva a las concesiones otorgadas con anterioridad a la fecha de mi Decreto-ley de 9 de junio de 1925, rigiendo para ellas el mismo orden de preferencia que resulte de la fecha de recepción de las obras.»

BOLETÍN OFICIAL

DÍA 26 DE DICIEMBRE. — Significa que ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo por la Compañía Nacional de Tranvías contra el acuerdo del Tribunal económico administrativo de la provincia de Barcelona de fecha 17 de septiembre próximo pasado, por el que se acordó declarar incompetente al propio Tribunal para conocer de la reclamación formulada por aquella Compañía contra una liquidación que se le había girado por el Ayuntamiento de Barcelona por el arbitrio de apertura de establecimiento. = Lo que se hace público al efecto de que llegue al conocimiento de quien tuviere interés directo en el asunto y quisiera coadyuvar a la acción de la Administración.

Día 28. — El Ayuntamiento de esta ciudad, con objeto de honrar los merecimientos científicos y altas virtudes del sabio doctor don Salvador Cardenal, abre un concurso entre licenciados de Medicina, al objeto de premiar al que reúna las condiciones que se indican, a juicio del Tribunal, con la suma de 4.000 ptas., para que pase a estudiar al extranjero algún aspecto o especialidad de la carrera de Medicina. Este concurso se regulará con sujeción a las bases que publica.

Día 29. — Transcribe la R. O. circular, inserta en la *Gaceta* del 20, en la que se excita el celo de los señores Alcaldes para que en el transcurso del año próximo venidero sean devueltos, debidamente requisitados, los estados relativos al censo de ganado, carruajes de tracción animal, automóviles, motocicletas y bicicletas que se le remitirán por el Gobierno militar correspondiente, utilizando para ello los datos propios o adquiridos mediante declaraciones de los propietarios, las cuales serán requeridas por la publicación de bandos, en los que se haga constar claramente los antecedentes que se hayan de facilitar, así como las sanciones en que incurrirán los desobedientes.

— El Ayuntamiento hace público el anuncio de la subasta de las obras de explanación, colocación de bordillos e instalación de tuberías para cubrir acequias en la calle de la Independencia (entre la de Pedro IV y la plaza de las Glorias), con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Se-

cretaría municipal durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio.

Día 30. — Inserta una Circular del Gobierno civil llamando la atención de los señores Alcaldes de esta provincia sobre la R. O. del Ministerio de la Gobernación, de 15 del actual, n.º 1526, para que, en el transcurso del año próximo, devuelvan debidamente requisitados los estados que con tal objeto se les remitirán por el Gobierno militar, utilizando para ello los datos propios o adquiridos mediante declaración de los propietarios requeridos al efecto mediante la publicación de bandos.

— Significa que por doña Rosalía Palma Rodríguez ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 27 de septiembre de 1927, que dispuso la incoación de los expedientes de expropiación de las fincas n.º 10 de la calle de la Fuente de San Miguel y n.º 12 de la misma calle y n.º 4 de la de la Ciudad.

Día 31. — Transcribe la R. O. circular, inserta en la *Gaceta* del 23, en la que se dispone que los funcionarios del Estado, civiles o militares, o de las Diputaciones provinciales que hayan sido elegidos o que se elijan en lo sucesivo para el cargo de Alcalde o designados para el de Concejal, lo desempeñarán en concepto de comisión del servicio, percibiendo el sueldo asignado correspondiente a su empleo.

— La Corporación municipal anuncia que, por el plazo de veinte días, se hallará expuesto al público el proyecto de nuevas alineaciones y rasantes de la calle del Escorial, entre las calles de Bruniquer y Providencia, formulado por los Servicios técnicos, para que, llegando a conocimiento de los interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante el indicado término, en el que estará de manifiesto el proyecto en la Oficina de Información, sita en los bajos de las Casas Consistoriales.

REAL ORDEN

(Núm. 1245)

DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA, DE 26 DE DICIEMBRE DE 1927, AMPLIANDO LA R. O. ACLARATORIA DEL REAL DECRETO-LEY SOBRE INQUILINATO

«Al dictarse la R. O. de 6 de diciembre corriente, n.º 1175 (*Gaceta* del 7), aclaratoria del art. 5.º, apartado G, del R. D.-ley de 21 de diciembre de 1925, concretando lo que ha de entenderse por expediente contradictorio a los efectos del precepto citado y los derechos de los inquilinos desahuciados a virtud de un expediente, sin los requisitos necesarios para que sea estimado como contradictorio, se dispuso, bajo el n.º 3.º, que en los juicios de desahucio fundados en el apartado G del art. 5.º del R. D. de 21 de diciembre de 1925, cualquiera que sea su estado y aunque hubiera recaído sentencia, no se produzca efecto alguno de lanzamiento si el expediente contradictorio en que se fundaron no reúne los requisitos que expresa el n.º 1.º de la misma R. O.; y que en los casos en que se hubiere efectuado el lanzamiento sin los requisitos expresados, puedan los inquilinos lanzados volver a ocupar sus viviendas

o establecimientos en las mismas condiciones en que las disfrutaban, salvo los derechos del propietario al aumento de alquiler en razón a las obras que hubiere realizado o realice, y salvo el caso de estar ocupadas las viviendas por otras personas, en el cual los lanzados podrán reclamar indemnización de perjuicios, como la procedente cuando el propietario que afirmó necesitar la vivienda la dedica a otros usos después de obtener el lanzamiento del inquilino. En el n.º 4.º de la misma R. O. se dispuso — y el precepto ha pasado al R. D.-ley n.º 2125 que ha de regir desde 1.º de enero próximo — que siempre que un desahucio se haya fundado en declaración de estar en ruina la finca a que pertenezcan los locales objeto del desahucio y las obras que se efectuaren en dicha finca, en primer término, no sean precisamente las que en los dictámenes técnicos en que se fundó la declaración de ruina se expresaron como necesarias, tengan los inquilinos lanzados derecho a una indemnización igual a la prevista en los casos en que el propietario que ha afirmado la necesidad de ocupar el local desahuciado destina éste a otros usos.

No se determinaron en la R. O. n.º 1175 procedimientos a seguir para la efectividad de los derechos de los inquilinos próximos a lanzar o lanzados ya, en los casos expuestos, porque, siendo claros los preceptos de aquélla se confió en que bastaría su inteligencia, con buena fe por parte de todos los interesados para evitar la intervención de la Autoridad gubernativa y sus agentes y más aún la de la Autoridad judicial. Pero algunas copias de resoluciones elevadas por inquilinos a quienes afecta lo mandado, demuestran que por haber formulado peticiones indebidas o por otras circunstancias, es lo cierto que no sólo no encuentran apoyo, sino que encuentran oposición decidida a la efectividad de sus derechos por parte de quienes están indudablemente obligados a acatar y cumplir los acuerdos del Gobierno, dictados en el ejercicio de sus facultades. Y para poner término a tal estado de cosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la R. O. n.º 1175 del año corriente de este Ministerio (*Gacetas* del 7 y 8 de diciembre), aclaratoria del art. 5.º, apartado G, del R. D.-ley de 21 de diciembre de 1925, se entienda ampliada con los preceptos siguientes:

1.º En los casos a que se refiere el n.º 3.º de la citada R. O. en su primera parte, o sea cuando haya juicios de desahucio fundados en el apartado G del art. 5.º del R. D.-ley de 21 de diciembre de 1925 a virtud de expedientes que no han debido estimarse contradictorios por no reunir las condiciones que expresa el número 1.º de la misma R. O., cualquiera que sea su estado y aunque hubiera recaído sentencia, siempre que no haya llegado a efectuarse el lanzamiento, no se ejecutará éste, exigiéndose las responsabilidades procedentes, incluso las de carácter penal, a las Autoridades y sus Agentes que lo acuerden y lo ejecuten.

2.º Cuando ya se hubiera efectuado el lanzamiento al dictarse la presente R. O., el inquilino lanzado dispondrá, a contar desde la fecha de la publicación de la presente R. O. en la *Gaceta*, de un plazo igual al que en la sentencia ejecutada se hubiera fijado al apercibirle de lanzamiento, para reclamar su derecho a volver a ocupar los locales de los cuales fué lanzado. Cuando el propietario de la finca se niegue al requerimiento particular o notarial que a tal efecto le haga el inquilino lanzado, deberá acudir el inquilino a la

Autoridad gubernativa local para que le ampare en su derecho; y sin más trámites, si el requerimiento de la Autoridad local al propietario de la finca no bastase para que se reintegre al inquilino en su derecho de habitar los locales desalojados, sin perjuicio de las responsabilidades a que la desobediencia dé lugar, podrá el inquilino acudir al fiscal municipal del distrito, el cual instará del Juzgado municipal correspondiente la reintegración expresada.

El procedimiento judicial, en los mismos autos del desahucio de que se trate, se reducirá a una comparecencia del fiscal, a la cual serán citados el propietario e inquilinos interesados; en ella se intentará por el juez la aveniencia entre aquéllos, que producirá, si se logra, los efectos de una sentencia firme, y a la cual, si no se logra, pondrá el juez término con la resolución que dictará ateniéndose a lo mandado en la R. O. n.º 1175 y en la presente, bajo su responsabilidad. Si la resolución es favorable al inquilino, se impondrán las costas al propietario que se hubiera opuesto, y será inmediatamente ejecutiva, con reserva al propietario de ejercitar, después de ejecutada, los derechos y acciones de que se crea asistido en el juicio declarativo que corresponda. Si no es favorable al inquilino, el fiscal o el inquilino podrán apelar al Juzgado de primera instancia del partido o distrito, tramitándose la apelación con carácter urgente en un plazo máximo de quince días; y la resolución que el juez de primera instancia dicte conforme a los preceptos de las citadas Reales órdenes será ejecutiva. Desde que el propietario sea requerido por el inquilino hasta la resolución definitiva se abstendrá aquél de disponer del local de que se trate.

3.º En los casos de lanzamiento efectuado al publicarse la presente R. O. y en que las viviendas o establecimientos desalojados estuvieran ocupados por otros inquilinos, los lanzados no tendrán derecho a ocupar aquéllos de nuevo, pero tendrán derecho a la indemnización que fija el n.º 3.º de la R. O. n.º 1175, cuya efectividad podrán reclamar, dentro del plazo fijado en el párrafo que precede de la presente R. O., acudiendo primero, mediante requerimiento particular o notarial, al propietario, y después al procedimiento judicial que en el citado párrafo anterior se determina.

4.º En los casos a que se refiere el n.º 4.º de la Real orden n.º 1175, los inquilinos a quienes afecte podrán, dentro del término de seis meses desde la publicación de la presente R. O. o desde que comiencen las obras de reparación de la casa ruinoso, si aun no hubieran comenzado al publicarse esta disposición, reclamar la indemnización a que dicho precepto legal les da derecho, mediante juicio verbal, que se substanciará por el mismo juez que hubiera conocido del desahucio y a continuación de los autos de éste, los cuales íntegramente se considerarán como elemento probatorio para ambas partes. Cuando el juez estime procedente la indemnización, el propietario será condenado en costas. La sentencia será apelable en ambos efectos ante el juez de primera instancia del partido o distrito.

En la misma forma se ventilará la procedencia de las indemnizaciones que se reclamen al amparo del párrafo 3.º del apartado G del art. 5.º del R. D.-ley de 21 de diciembre de 1925, tal como ha quedado redactado por el R. D.-ley n.º 2125 de 14 de diciembre corriente (*Gaceta* del 15).»

REAL ORDEN

(Núm. 696)

DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 1927, DISPONIENDO SE ENTIENDA QUE LA CANTIDAD EXIGIBLE A LOS AYUNTAMIENTOS, IMPORTE DE LA ANUALIDAD CONCERTADA, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 10 POR 100 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE CADA AÑO

«Vistas las peticiones formuladas por varios Ayuntamientos, cuyos presupuestos de gastos han tenido disminución, en relación con los que sirvieron de base para la celebración de concierto para pago del débito resultante en la liquidación formada en cumplimiento al R. D. de 12 de abril de 1924, de que se dé la debida interpretación, o sean aclarados los apartados A y B del art. 4.º, para su aplicación a los casos citados, pues de su estricta aplicación quedaría incumplido alguno de ellos; teniendo en cuenta que el propósito de la disposición de que se trata no ha sido otro que el de marcar un máximo de recargo, para reintegro del débito, proporcional a los gastos anuales del Municipio, ya que no determina el año a que el Presupuesto ha de corresponder, y al fijar el plazo máximo de quince años lo hace como consecuencia de la condonación establecida en el apartado D del art. 3.º, sobre la base de que los Presupuestos sucesivos no sufrirían alteración, pero demostrada, por los hechos, disminución en los de algunos Ayuntamientos, es evidente que para no infringir el precepto esencial de la cuantía con relación a los gastos, es forzoso mayor plazo en la extinción de la deuda,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda que la cantidad exigible importe de la anualidad concertada, no podrá ser mayor del 10 por 100 del Presupuesto de gastos de cada año y que si en alguno de ellos, por reducción, excediera la anualidad concertada en dicho límite, se disminuirá hasta llegar a dicho tanto por 100, y el exceso que al final de los quince años que determina el apartado A del art. 4.º resulte como saldo en la cuenta de "Anualidades concertadas", se seguirá abonando en años sucesivos, dentro de la misma proporcionalidad.»

REAL ORDEN

(Núm. 1789)

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, DE 20 DE DICIEMBRE DE 1927, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL PATRONATO DE LA HABITACIÓN DE BARCELONA

«Ha sido preocupación constante del Poder público la solución del problema de las barracas existentes en la ciudad de Barcelona, y al efecto se creó por R. D. de 3 de febrero de 1927 el Patronato de la Habitación de la expresada ciudad, concediéndole las ventajas establecidas en el cap. 2.º del R. D.-ley de 10 de octubre de 1924 e invistiéndole de las facultades y deberes otor-

gados a los Ayuntamientos en el apartado b del capítulo 4.º de la citada ley.

El Patronato de la Habitación de Barcelona, después de los estudios necesarios, llegó a la conclusión de que puede realizar sus fines siempre que el Ayuntamiento de dicha capital avale una operación financiera que detalladamente expuso y que motivó la R. O. de 20 de agosto último, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros, en la que se invitó al Ayuntamiento de la capital nombrada para que, cumpliendo lo dispuesto en los arts. 110 y 211 del Estatuto municipal, prestase al Patronato el aval solicitado.

Atribuídas al Patronato por R. D. de 3 de febrero todas las atribuciones del Ayuntamiento, en lo que se refiere a la construcción de casas baratas que substituyan las barracas, resulta evidente que la citada Corporación queda reemplazada por el Patronato en los deberes de que trata el ya citado cap. 4.º del R. D.-ley de 10 de octubre de 1924 si proporciona al repetido Patronato la ayuda financiera que necesita para la realización del proyecto.

Esta ayuda no puede perjudicar en nada al crédito municipal, ni significa carga ninguna para la ciudad, puesto que se reduce a un aval de las obligaciones hipotecarias que el Patronato emita y que tienen la mayor garantía posible, que es la real, y, además, la de que los proyectos han de ser previamente autorizados por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Fundado en las precedentes consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se entienda que la creación del Patronato de la Habitación de Barcelona y el hecho de haberle investido de los derechos y deberes del Ayuntamiento fijados en el R. D.-ley de 10 de octubre de 1924 exime al Ayuntamiento de dicha ciudad de los deberes en dichos artículos detallados, en cuanto se refiere al fin para que fué creado el Patronato, si presta a éste la ayuda financiera necesaria para el cumplimiento de su misión.

2.º Que el Ayuntamiento de Barcelona está en el deber de conceder el aval a las obligaciones hipotecarias que emita al Patronato de la Habitación de Barcelona.

3.º Que para la emisión de obligaciones a que se refiere el artículo anterior habrá de obtener previamente el expresado Patronato autorización del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria y asimismo la aprobación de los terrenos y edificaciones que proyecte.

4.º Previos los correspondientes expedientes, y de acuerdo con lo preceptuado en la legislación de la materia, el Estado podrá conceder a los edificios el máximo de auxilios que fija el cap. 2.º del R. D.-ley de 10 de octubre de 1924.

5.º El proyecto financiero y los expedientes de calificación a que se refiere el art. 3.º de esta disposición deberán ser sometidos a la aprobación del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta R. O. en la *Gaceta de Madrid*.»